

Ilustre Municipalidad de Doñihue

Doñihue, 26 de mayo de 2025

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. Francisca Herrera Núñez y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar la funcionaria en el Programa Vínculos versión N°18, entre las cuales se señalan:

1. Visitas domiciliarias para realización de sesiones individuales, etapa V: Fortaleciendo el bienestar de la persona mayor.
2. Articulación con redes para la entrega de información y/o beneficios a usuarios(as),
3. Gestión de ayudas asistenciales para usuarios(as) versión N°18.
4. Postulación a subsidios y bonos (agua potable, bono por hijo, entre otros).
5. Participación en capacitación de Programa Emprendamos Semilla 2025, FOSIS.
6. Postulación a usuarios a Programa Emprendamos Semilla, FOSIS.
7. Realización de primera sesión grupal, "Fortaleciendo la cohesión grupal y preparativos del malón de integración".
8. Participación en charla informativa "Acceso a GES y exámenes preventivos".
9. Coordinación preparativos de Encuentro de integración 2025.
10. Coordinación de participación de personas mayores en Encuentro de integración 2025.
11. Realización de minuta/libreto e invitación de Encuentro de integración 2025.
12. Realización de tercer informe técnico en plataforma SIGEC
13. Realización Oficio de Valoración.

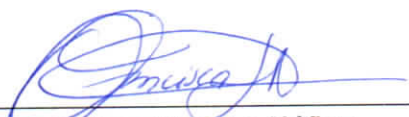


Ilustre Municipalidad de Doñihue

14. Registro de información de sesiones individuales y grupales en plataforma SIGV.
15. Registro y cierre de línea intermedia en plataforma SIGV.
16. Realización de minutas SENAMA y SEREMI MDSYF.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de mayo de 2025, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


Francisca Herrera Núñez
Monitora Comunal Programa Vínculos


Paula Sáez Rojas
Encargada Programas Sociales

MYV / PSR